

REVISTA DE SANIDAD MILITAR

AÑO VIII MADRID 15 DE JULIO DE 1894 NÚM. 170

ESTUDIO TOXICOLÓGICO DE LAS PTOMAINAS

(Conclusión.)

Por el año 1823 Magendie llamó la atención sobre la excesiva variedad de los fenómenos que en el cuadro sintomatológico de las intoxicaciones se observaba, y aventuró la hipótesis de que en los líquidos pútridos debieran existir diversos principios que, independientes entre sí, fueran como los responsables de esta complejidad del efecto morboso.

En 1852 Schlossberger demostró prácticamente la acción inofensiva de los ácidos grasos, base de la teoría de Kerner, viniendo por tanto á tierra la falsa conjetura que por tanto tiempo había dominado la ciencia.

Continuando estos estudios llegó á aislarse por Panun, en el año 1856, en la carne en putrefacción un violento veneno análogo en sus efectos fisiológicos, producidos en el organismo á la acción del curare; este tóxico enérgico era soluble completamente en el agua é insoluble en el alcohol, cloroformo y éter, y poco alterable á la acción del calor. Weba, Hemner y Stich dieron completa sanción á estos trabajos, y reconocieron, como Panun, los caracteres químicos fisiológicos de este veneno pútrido, que no consiguieron aislar y purificar, pues no establecieron debidamente su individualidad.

Estos trabajos no adelantaron después gran cosa, como pudiera esperarse, dado el gran paso realizado por Pamun, permaneciendo casi olvidados por algún tiempo, hasta que diez años más tarde volvieron á resucitar nuevamente la cuestión las investigaciones de Dupré y Beuce-Jones, los cuales aislaron en las substancias en putrefacción una materia incristalizable ó amorfa que tenía la propiedad de dejarse precipitar por los reactivos generales de los alcaloides vegetales, y que, según su autorizada opinión, se caracterizaba por la fluorescencia azul de su disolución sulfúrica altamente diluída, y como presentaba caracteres muy parecidos ó casi idénticos á las sales de quinina, dichos señores creyeron adecuado denominarla quinoidina animal.

Las investigaciones de Pamun, tan brillantemente comenza-

das, no podían continuar olvidadas por mucho tiempo, y comprendiéndolo así Bergman y Schmiedeberg, continuaron con ahínco estos estudios, obteniendo sin duda alguna resultados prácticos para la patogenia de las fiebres purulentas, consiguiendo aislar un cuerpo completamente desconocido hasta entonces, que llamaron septina, reconocido primeramente en la levadura pútrida de la cerveza, presentándose como cuerpo de naturaleza nitrogenada, cristalizada en finísimas y delicadas agujas, que inyectadas en los animales de experimentación, determinaba la muerte de una manera más ó menos rápida. A este veneno atribuyó Bergman los fenómenos esenciales de las fiebres, tanto septicémicas como purulentas, creyendo demostrar con estos ensayos el carácter de intoxicación de las citadas fiebres, aunque esta hipótesis cayó más tarde en descrédito, merced á los concluyentes y brillantes trabajos de Davaine y otros.

En época más reciente y más inmediata á los descubrimientos de Selmi y Gautier, los señores Zuelzer y Sonnenschem consiguieron demostrar en las preparaciones y maceraciones anatómicas conservadas en alcohol, cantidades exiguas de un compuesto venenoso, también de naturaleza nitrogenada, que tenía la propiedad de dilatar considerablemente la pupila, y se comportaba con los reactivos de la misma manera que los alcaloides orgánicos vegetales.

Estos constituyen para nosotros los trabajos preparatorios que debieron servir á Selmi como de luz vivísima y guía eficaz para la investigación de las materias orgánicas de la putrefacción; estudios empezados ocho años antes de la publicación del primer folleto-memoria, aparecido en Bolonia en 1878 (1), en el que puso á la consideración médica en general sus portentosas investigaciones. Anterior á esta publicación, no se conoce de este autor más que una concisa y detallada Memoria, presentada por el año 1872 á la Academia de Medicina de Bolonia; en ella dá como primera noticia de su gloriosa labor «el haber descubierto en el intestino del hombre muchas substancias tóxicas análogas á los alcaloides vegetales, y que en su análisis con los reactivos generales, respondían muy exactamente como lo hacen estos compuestos orgánicos.»

Pero la obra más importante, y donde resume mejor todos sus trabajos de laboratorio, es en la Memoria publicada en Bolonia en 1878, y en ella nos encontramos con los datos relativos á la putrefacción de la albumina de sesenta huevos, y que dieron

(A) *Sulle ptomaine od alcaloide cadaverice e loro importanza in toxicologia*, 1878.

por resultado aislar una substancia grasosa, de olor característico, de la putrefacción avanzada cadavérica, y que tratada por los diversos reactivos se transforma en una base volátil. Sin embargo, sus propiedades tóxicas no eran muy considerables, pues inyectadas cantidades relativamente grandes de esta especie de extracto orgánico—0,028 gramos—determinaba en las ranas fenómenos de simple irritación flogógena ó inflamatorios, pero nunca de intoxicación marcada.

Ante la docta Asamblea ya citada, demostró prácticamente los siguientes importantísimos hechos:

Primero. Que en las personas fallecidas á consecuencia de enfermedades naturales se encuentran en sus vísceras, y sobre todo en el estómago, substancias que responden á los reactivos químicos de la misma manera que los alcaloides vegetales.

Segundo. Que iguales ó parecidos compuestos se obtienen en las maceraciones anatómicas.

Los resultados de Armando Gautier, realizados también por esta misma época, coinciden perfectamente con los de Selmi, llegando á conclusiones prácticas sumamente parecidas y exactas, originándose después de estos hechos un pugilato, una lucha de índole científica entre la escuela francesa é italiana, pretendiendo respectivamente la primera atribuir la gloria del descubrimiento á Gautier, y la segunda á su compatriota Selmi. No es mi ánimo renovar y agitar nuevamente esta guerra, hija bastarda del egoísmo y patriotismo de dos pueblos, que llevan su empeño al extremo de abrogarse para sí y cada uno independientemente hechos que indisputablemente corresponden por igual á ambas naciones. Así lo reconoció lealmente el mismo Selmi en su comunicación á la Academia de Bolonia, y que tuvo el honor de ser publicada á expensas de esta distinguida Corporación. En ella confiesa ingenuamente que Gautier, antes que él, hizo constar en su obra *Química aplicada á la Fisiología*, que las substancias proteicas en putrefacción daban lugar, entre otros productos diversos, á pequeñas cantidades de alcalis orgánicos en combinación con ácidos grasos diferentes, y que se formaban coetáneamente, al mismo tiempo que aquéllos. En cambio, Gautier declara, con no menos sinceridad por su parte, en su Memoria, dada á luz en París en 1876, *Alcaloides derivados de la destrucción bacteriana ó fisiológica de los tejidos animales*, que los trabajos de Selmi han dado á esta parte de la toxicología una importancia y una trascendencia como no podía esperarse, levantando el espíritu científico, y atrayendo las miradas de los sabios y sus energías intelectuales á este importante capítulo de la Medicina legal.

En cuestión de tanta trascendencia la verdad y la imparcialidad más sincera nos impone el deber de reconocer á F. Selmi como el verdadero autor y descubridor de las substancias que en el proceso de la putrefacción se desenvuelven, y que la ciencia denomina ptomainas, pero reconociendo á su vez en Gautier como al primero que investigó las bases orgánicas alcalinas denominadas lecomainas, segregadas por la célula animal viva, ya en estado hígido ó fisiológico, ó ya también en el estado patológico ó puramente morbozo, como producto ó evolución vital de los gérmenes esencialmente patógenos.

A ambos debe estar igualmente agradecida la Medicina; á Selmi, por haber dado un gran impulso ó avance á la toxicología, parte integrante de la ciencia médico-legal; y á Gautier, por haber abierto á la Patología anchos y amplísimos horizontes para reconocer el verdadero papel morbozo de las bacterias sobre el organismo en general.

No terminaremos esta ligera reseña histórica sin citar las valiosas investigaciones de los Sres. Brouardel y Boutmy, los cuales han llegado á formular las siguientes conclusiones:

Primera. Que la existencia de estos alcaloides es incuestionable.

Segunda. Que existen diversas ptomainas.

Tercera. Que no siempre aparece una nueva ptomaina en cada caso nuevo de putrefacción.

Cuarta. Que el nombre de ptomainas, que significa fugitivo (?), parece indicar que los cuerpos de esta clase se alteran y desaparecen fácilmente.

Quinta. Que la acción venenosa de estos cuerpos se ejerce lo mismo en el hombre que en los animales.

Sexta. Que la acción del frío parece oponerse á esta formación.

Los trabajos iniciados por Selmi y Gautier han tenido y tienen en la actualidad numerosos y eminentes cultivadores, los cuales se han dedicado con afán á estudiar los productos finales de la putrefacción animal-cadavérica, aportando cada vez más numerosos datos para el mejor y debido conocimiento de las ptomainas, debiendo hacer constar, no sin gran pena, que España ha permanecido un tanto alejada y extraña á esta clase de trabajos, sin duda por falta del conveniente estímulo y protección á las grandes capacidades nacionales que á esto pudieran dedicarse para el mayor fruto y honra de la Medicina patria; sin embargo, algo se ha hecho con respecto á este punto, y el malogrado Ministro de Gracia y Justicia D. Manuel Alonso Martínez propuso para la aprobación de la Reina Regente doña María Cristina un Real decreto autorizando á dicho ministerio para la

creación de tres laboratorios de Medicina legal: uno central, instalado en Madrid, y otros dos respectivamente, establecidos en Barcelona y Sevilla. Estos laboratorios vienen funcionando desde la época de su fundación en el año 1886, siendo verdaderamente de lamentar la retribución mezquina y pobre con que están dotados, razón por la cual sus servicios y resultados no llegan, ni con mucho, á los obtenidos en los países que marchan en todos los terrenos á la cabeza de la civilización.

Italia, haciéndose cargo del vitalísimo interés que tienen estos asuntos, nombró una comisión, al frente de la cual aparece una eminencia médica italiana, el doctor Guareschi, para el estudio de los cuerpos de la putrefacción, y como resultado de sus trabajos publicóse un luminoso informe (1) acerca del estado actual de la cuestión, y enriqueciendo las listas de las bases cadavéricas conocidas hasta el día con otras más descubiertas con este motivo.

P. BREZOSA Y TABLARES.
Médico segundo.

PRENSA Y SOCIEDADES MEDICAS

Cólico hepático. — Glicerina.—De los experimentos que ha practicado, deduce Fervand las conclusiones siguientes: 1.^a la glicerina, administrada por el estómago, se absorbe en substancia por los linfáticos, especialmente por los que van del estómago al hilio del hígado y á la vesícula biliar; se la encuentra hasta en la sangre de las venas supra-hepáticas; 2.^a es un poderoso colagogo y un agente precioso contra los cólicos hepáticos; 3.^a á dosis relativamente elevadas (20 á 30 gramos) determina el fin de la crisis; 4.^a á dosis pequeña (5 á 15 gramos) en un poco de agua alcalina, previene nuevos ataques; 5.^a sin ser litotriptica es el medicamento por excelencia de la litiasis biliar.

(*Rev. de Cienc. Med.*)

Medios para evitar los accidentes del cloroformo.—

Los medios para evitar los accidentes á que expone el cloroformo—dice Dastre en una lección dada en la Facultad de Ciencias de París—pueden reducirse á lo siguiente: 1.^o suprimir la actividad del pneumogástrico por medio de una dosis suficiente de atropina; 2.^o economizar el cloroformo con la previa administración de la morfina, que, como ya demostró Claudio Bernard, favorece el sueño clorofórmico.

Procede del modo siguiente: quince ó veinte minutos antes de la clo-

(1) *Las ptomainas*, Turin, 1883

roformización inyecta 15 miligramos de clorhidrato de morfina y 7,10 miligramos de atropina en gramo y medio de agua destilada.

Su método presentaría las siguientes ventajas: 1.^a seguridad; 2.^a mayor rapidez; 3.^a fácil despertar; y 4.^a sencillez en las consecuencias bajo el punto de vista de las náuseas y de los vómitos.

(Gaceta Sanit. de Barcelona).



SECCIÓN PROFESIONAL

EL HONOR Y LOS HONORES MILITARES

El fracaso de la proposición presentada al Congreso de diputados para incluir á los Jefes y Oficiales de Administración y Sanidad del Ejército y la Armada en el Reglamento vigente de la Orden de San Hermenegildo, ha dado margen á que algún periódico, que se dice militar, estampe frases que ofenden, sin duda alguna, el elevado espíritu y la dignidad intachable que, como en todos los organismos componentes del Ejército y la Armada, son norma constante también en los importantes Cuerpos á que se hace referencia.

Circunstancias ajenas á mi voluntad, y el retraso con que llegó á mis manos, casualmente, el aludido impreso, motivan que estas líneas no hayan aparecido en su más preciso momento; no obstante, subsiste la oportunidad de los conceptos que las inspiran, mientras estos conceptos sean, como son, reflejo de una verdad innegable y expresión de una notoria justicia no cumplida.

La negativa del beneficio de que se trata, colocando á los médicos militares y á los individuos del Cuerpo administrativo del Ejército en situación desairada, mueve á indagar cuál sea la mancha que á unos y otros desdora, para excluirlos de la distinción mencionada.

Al exponer aquí algunas consideraciones encaminadas á demostrar cuánta razón asiste á los excluidos Cuerpos para aspirar á derechos que debieran ser comunes en el Ejército, habré de referirme, principalmente, al Cuerpo de Sanidad Militar; si bien las siguientes reflexiones, en su mayor parte, valen del mismo modo para el Administrativo, el cual cuenta en su seno Jefes y Oficiales peritísimos que, con mejor cortada pluma, pueden salir á la comedia de su defensa de sus aspiraciones legítimas.

Con ocasiones varias, es frecuente oír en la milicia que los citados Cuerpos no son combatientes; y de aquí se toma pié para

apartar á sus individuos del goce de determinados honores y prerrogativas.

Sinceramente creo que, en casos como este, suele hablarse demasiado de combate, y de combatir, y de combatiente. Llegado el instante de perder la vida por la patria, cada cual, dentro de ese potente organismo que se llama Ejército, muere sin vacilar, en el puesto que le corresponde; y todos, sin excepción, en el cumplimiento exacto de su especial cometido, contribuyen con decidida eficacia al éxito más seguro y brillante de una operación militar. Los médicos del Ejército que han recibido heridas, que han dejado la existencia sobre el campo de batalla; los que han sido prisioneros de infames hordas y con atroz salvajismo fusilados, son elocuente y abrumador testimonio. En la guerra, en la campaña, sufre cada instituto, cada individuo, su parte de fatiga; y, según fráse más gráfica que culta, usada entre soldados, *cada palo aguanta su vela*; grandes masas de hombres, sin que se salven jerarquías ni los que visten tal ó cual uniforme, corren idéntitos peligros: no pocas veces la muerte se mira como el término de duras privaciones á las que nadie escapa. ¿No se han visto últimamente en Melilla las balas enemigas caer sobre la camilla en que yacían los heridos, en ocasión de practicarles el médico difíciles y bienhechoras curas? No ejerce misión más elevada el que apunta un arma, que el que liga una arteria y arranca á la muerte una vida preciosa.

Escatimar ó desconocer los merecimientos del médico, porque no desenvaina la espada, es lo mismo que quitar importancia al hígado, porque no respira, ó á los pulmones, porque no segregan el líquido biliar. Precisamente se observa que los más egregios personajes, aquellos en quienes recae la gloria más esplendorosa de la batalla, permanecen, y deben permanecer en lugar seguro, distantes del campo en que las tropas se lanzan á la pelea. El alcance de las armas modernas impone el alejamiento, cada vez mayor, de los puestos de curación, establecidos en el lugar más protegido posible; lugar que, según consigna el ilustre escritor militar, general alemán Verdy, sólo puede indicar con acierto el Jefe superior de la división, único que, con la posible seguridad, está en disposición de juzgar los puntos en que la lucha será más empeñada, en que será forzosa una ofensiva audaz ó un tenaz defensiva.

Para probar y recordar la parte considerable que al médico toca en los peligros y penalidades de una campaña, no es necesario fatigar mucho la memoria, buscando la evidencia de los hechos, tan abundantes en los anales azarosos de nuestra patria,

ni acudir á fuentes de rara erudición. ¿Quién, que se haya interesado algo en lecturas históricas, ignora la frecuencia con que los heridos y los médicos encargados de su asistencia caen en poder del adversario, ó la fatalidad hace que perezcan bajo el fuego terrible del mismo Ejército de que formaban parte, como ocurrió á los bávaros que se encontraron miseramente albergados en el castillo de Villepion, la tarde infausta del 2 de Diciembre de 1870?

La guerra turco-rusa de 1877-78, para no mentar otras, está llena del heroísmo demostrado por la Sanidad Militar, y muchos médicos merecieron codiciadas recompensas... ¿á qué citar ejemplos conocidos de todos? En el segundo asalto de Plewna los heridos que en acciones enconadísimas tuvo el ala izquierda fueron transportados al Hospital de campaña núm. 63, instalado á unos 75 kilómetros, en Simnitsa; y, según informe de Amenitzki, el insigne jefe médico que dirigía aquel establecimiento sanitario, al solo anuncio de que se aproximaban los turcos, en furioso ataque, se desmayaron 400 de los 600 heridos allí alojados. ¿Tendrían que padecer y combatir algo los médicos y el sufrido personal colocado á sus órdenes?

¡Combatir! Todos los hombres de todos los pueblos de la tierra requieren las armas y desprecian la vida cuando se ven ofendidos en aquellos objetos que les son más caros; y combate el habitante de las regiones ecuatoriales lo mismo que el esquimal, el musulmán como el cristiano. ¿Es justo, por consiguiente, es lógico suponer que el hombre dignificado por sus estudios, el que ha cultivado su entendimiento fortaleciendo su moral en un asiduo trabajo del cerebro, carezca de las aptitudes y del valor que no se niegan al último hombre de las filas ni al ordenanza que aquél tiene á su inmediato y personal servicio? ¡Cuántas veces habrá de concederse mayor mérito al frío esperar que al marchar delirante en medio del frenesí ó la desesperación de los combatientes!

Si, pues, el valor no puede negarse al médico, como así lo reconoce y declara su hoja de servicios, donde se califica su *valor militar* al lado de ese otro preciadísimo timbre que se llama *valor profesional*, la serenidad en medio del pánico y horror de las epidemias... ¿será la inteligencia, la instrucción lo que dentro de la milicia motiva la inferioridad del que restaña la sangre de los heridos, del que vela cuidadoso por la salud del soldado? Desvanecerán seguramente esta duda los prolongados y difíciles estudios universitarios que el médico posee, y de que da suficiente prueba al ingresar en el Ejército, previa rigurosa oposición,

y hasta el soldado sanitario debe ser detenidamente elegido entre los demás reclutas.

Alguien ha pensado en la oportunidad de crear una cruz que no se llame de San Hermenegildo para premiar en Sanidad y Administración méritos análogos á los que con esta condecoración se recompensan. No puede confesarse y reconocerse más paladinamente el derecho que se invoca, la justicia que se espera; y sin mirar la intención que el pensamiento delata, su acierto se revela con sólo advertir que la cuestión no es de nombre.

El que en su carrera haya conseguido alguna experiencia, el que sobre todo esté aleccionado por la desgracia, esta grave maestra de la vida, sabe muy bien el verdadero aprecio que merecen la exterioridad y los adornos. No inspira estos renglones el deseo de lucir, en día próximo ó remoto, una cinta de colores más ó menos vistosos; pero, á no dudarlo, el asunto, en el terreno en que se viene colocando, ofrece un lado que evidentemente lastima el amor propio, algo que hiere, de sensible modo, el decoro profesional en lo que se relaciona con la sociedad militar.

Señalar el más puro sentimiento que, á mi humilde juicio, conviene mantener vivo en todas las agrupaciones del Ejército, ha sido mi primordial objeto, sentimiento que debe fundarse en un generoso espíritu de concordia y equidad. Es tristísimo error dejar lacerados órganos indispensables á la vida regular y ordenada del conjunto, por el hondo pesar de una injustificada preferencia ó por los efectos vitandos de un inmerecido desvío; efectos que, á su vez, si es verdad que desaparecen en los momentos solemnes de reclamar la patria el esfuerzo magnánimo de sus hijos, tienden á provocar, en caracteres ó temperamentos apasionados, una natural reacción; y acumulando en el fondo del alma la amargura, quizá engendran el desamor. Deprimiendo á unos no se ensalzan los otros, como no crece la verdadera altura de un árbol recortando la copa de los árboles inmediatos.

La elevación, el valor de nuestros actos está en nuestros actos mismos; así también la preponderancia de cada arma, de cada instituto, de cada hombre, en el Ejército, deriva de la entidad del respectivo trabajo; radica en la extensión y alcance de la propia esfera de acción; de ésta nace la ocasión envidiable de distinguirse y rodear de gloria el apellido, ventaja que preferentemente y con mayor frecuencia disfrutaban los que de modo más inmediato y directo intervienen en el desarrollo y desenlace del combate.

Al que dirige la fuerza, al que hace llegar su victoriosa voz á los hombres enfrente del enemigo, dedicará siempre la historia

sus más honrosas páginas, y los pueblos, inmortalizándole, coronarán sus sienes de inmarcesible lauro como indisputado honor. Hay en la sociedad un poder que sabe hacer justicia, una justicia que acierta á dar á cada cual lo suyo.

J. DEL CASTILLO

Médico primero.

¡SIEMPRE ESPERANDO!

Cuando se vió que en el Real decreto de 27 de Agosto de 1892 no se otorgaba el ascenso concedido á los Jefes y Oficiales de Infantería y Caballería, á los asimilados que se hallaban á la sazón en iguales ó peores condiciones, *conflaron* los Médicos militares, en cuyas escalas se contaban las «efectividades extraordinarias» á que aludía el párrafo 1.º de la exposición de dicho Real decreto que el Ministro de la Guerra que lo refrendó, General Azcárraga, no tardaría en subsanar la omisión que tan evidentes perjuicios ocasionaba.

En Diciembre de aquel mismo año salió el General Azcárraga del Ministerio de la Guerra, sin haber satisfecho las justificadas *aspiraciones* de los Médicos militares que aparecían postergados con relación á las armas llamadas generales, y todas las *esperanzas* se concentraron entonces en la iniciativa del General López Domínguez, al que se suponía enterado y convencido de la necesidad de movilizar la escala de Médicos primeros al igual de lo que se había hecho en Infantería y Caballería. Pero el tiempo pasó sin que recayera resolución sobre este asunto, al parecer sencillo, y no obstante las favorables disposiciones del Ministro, los perjudicados tuvieron que resignarse con su suerte *esperando* que llegaría más temprano ó más tarde una ocasión en que se hiciera justicia á sus pretensiones.

Dicha ocasión parecía llegada en Mayo del corriente año cuando á impulsos de la opinión militar, y por arranque generoso del actual Ministro de la Guerra, fué sometido á las Cortes el proyecto de ley para remediar en lo posible la paralización que sufrían algunas escalas del Ejército. Mas hubo de experimentarse una nueva decepción al ver que tampoco esta vez se hacían extensivos los beneficios al Cuerpo de Sanidad Militar; ¡y eso que era el único que podía presentar escalafones de diecinueve años correlativos, en que figurasen invariablemente determinados individuos en la misma categoría y en el mismo empleo!

La omisión tuvo que achacarse á olvido, y de nuevo se *esperó* que sería subsanada, bien por iniciativa del mismo Ministro, bien por la de la Comisión que había de dar dictamen, ó en último término por la de algunos señores Diputados.

Lo que ocurrió en el Congreso con motivo de la discusión del proyecto de ley llamado del *salto del tapón*, cosa es sabida de todo el mundo. El proyecto tenía que aprobarse en una sola tarde para que no sufriera entorpecimientos que dificultasen su aplicación, y por deferir á tal deseo, los firmantes de la enmienda encaminada á favorecer las aspiraciones de los Médicos militares, transigieron con el Ministro de la Guerra limitando su petición á lo poco que de antemano se les había concedido.

Ya se creía perdido todo, ante el convencimiento de que el Senado no variaría en un ápice los términos de la ley aprobada por el Congreso, cuando una serie de circunstancias favorables pusieron en buenas condiciones otra vez el asunto que tanto interesa á los Médicos primeros; por una casualidad, que parecía providencial, se consideraba preciso el nombramiento de una Comisión mixta, único obstáculo en que se habían estrellado las primeras gestiones que se hicieron en la alta Cámara; un Médico militar, el Sr. Martínez y Martínez, formaba parte de la Comisión que había de dictaminar sobre el proyecto, y otro ilustre Médico, retirado hace poco del servicio activo del Cuerpo, el Sr. Martínez Pacheco, se decidía á mantener y propagar el principio de equidad y justicia en que se apoyan las pretensiones de los oficiales Médicos promovidos á su actual empleo efectivo el año 1875.

Estas *esperanzas* se han visto también defraudadas. La ley del *salto del tapón* salió del Senado, y ha sido llevada á la sanción de la Corona, sin que en ella se preceptúe, como *esperábamos*, el ascenso de otros Jefes y oficiales que los de Infantería y Caballería.

Pues así y todo, aún no nos es permitido perder las *esperanzas*. La justicia se ha reconocido por todos, la omisión se lamenta por todos también, y gracias á la insistencia del Sr. Martínez Pacheco y del General Sanz, podemos y debemos *esperar* todavía la compensación, si no quiere llamarse reparación, que solemnemente ha ofrecido el Sr. Ministro de la Guerra para que el Cuerpo de Sanidad Militar no resulte perjudicado al compararse con los demás que constituyen el Ejército.

Del agradecimiento que los Médicos militares sienten por tan buenas intenciones podríamos sin inconveniente dar fé en nombre de todos nuestros compañeros; ahora bien, del fundamento

y alcance que tienen estas últimas *esperanzas*—y las llamamos últimas por considerarlas de efecto decisivo—solo pueden testificar los siguientes discursos publicados en el *Extracto oficial* de las sesiones celebradas en el Senado los días 28 de Junio y 4 del actual.

El señor **SECRETARIO** (Conde de Cervera): Hay dos enmiendas del señor Martínez Pacheco, que dicen así:

«Asimismo queda facultado el Ministro de la Guerra para conceder el sueldo del empleo inmediato superior á todos los jefes, oficiales y asimilados de los cuerpos á quienes alcanzare los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, que encontrándose en posesión del sueldo superior al empleo que ejercen, gocen de grados superiores, siempre y cuando lleven más de dos años percibiendo mayor sueldo, y el grado tenga mayor antigüedad de los diez y ocho años exigidos para la Infantería y Caballería por el párrafo anterior.»

El párrafo 2.º del art. 1.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Si en alguna de las armas, cuerpos é institutos del ejército hubiese capitanes, comandantes, tenientes coroneles ó asimilados, cuyo empleo efectivo de escala sea de fecha anterior á 1876, serán comprendidos en los beneficios de la presente ley.»

Es segunda lectura; la Comisión se servirá decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **PANDO**: La Comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: El Sr. Martínez Pacheco tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTÍNEZ PACHECO**: Mucho siento que la Comisión no haya tenido á bien aceptar mi enmienda, porque la considero muy justa, y debo exponer las razones en que me fundo para considerarlo así.

Penoso me es molestar á los señores senadores en una hora tan avanzada, y mi situación es verdaderamente desagradable en estos momentos, porque hallándome en un todo conforme con el espíritu que informa este proyecto, que beneficia de un modo extraordinario á las armas generales de Infantería y Caballería, me duele en extremo que este beneficio no se haga extensivo á otros cuerpos y otras armas tan dignos como los de Infantería y Caballería de ser atendidos.

Debo decir cuál es el espíritu que informa la primera enmienda que he tenido el honor de presentar, y los señores senadores se convencerán muy pronto de la justicia que envuelve.

En virtud de la antigüedad por el grado, que no existe en Ingenieros, Artillería, Estado Mayor, Sanidad Militar, Administración y Cuerpo jurídico, se concedió un empleo en las armas generales á los que llevasen diez y ocho años, y en estos cuerpos que he citado no se dió el empleo, sino solamente el sueldo por el art. 3.º transitorio.

Empezaron á ser perjudicados los cuerpos facultativos de Ingenieros, Ar-

tillería, Estado Mayor, Sanidad Militar, Administración y Cuerpo jurídico, pues no se les concedió más que el sueldo, y se les dijo: «puesto que ustedes son muy partidarios de que no se rompan las escalas, no se les concede el empleo; esto les debe satisfacer, porque la ventaja material, que es el sueldo, la tienen ustedes.» Y esto pareció á algunos perfectamente natural. Pero sobre el sueldo no se puede fundar, como sobre el empleo, otra gracia superior, y ahora nos encontramos con la desventaja que sufrieron los individuos pertenecientes á aquellos cuerpos.

MI ENMIENDA ES LA SIGUIENTE: «A todos aquellos á quienes alcanzare los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, que encontrándose en posesión del sueldo superior al empleo que ejercen gocen de grados superiores, siempre y cuando lleven más de dos años percibiendo mayor sueldo y el grado tenga mayor antigüedad de los diez y ocho años exigidos para la Infantería y Caballería por el párrafo anterior.»

Que se les iguale á los de Infantería y Caballería concediéndoles la igualdad y asimilación en el disfrute del sueldo como si fuera el empleo, y sobre éste se les conceda el beneficio á que tienen derecho con arreglo á esta ley, si se encuentran como los de Infantería y Caballería con diez y ocho años de antigüedad por grado superior.

Esto es lo que entiendo lógico y natural: yo amo mucho á la Infantería y Caballería, así como á todo el Ejército, he servido en él, y prescindiendo de los inolvidables afectos adquiridos, sé que el servicio militar es de grandísima abnegación, puesto que el militar tiene que empezar por hacer el sacrificio de su libertad y de su vida, que no se paga con nada; pero por lo mismo entiendo que todos los que hacen por igual ese sacrificio tienen derecho á los mismos beneficios que los de Infantería y Caballería.

Antiguamente se decía que los cuerpos facultativos eran los privilegiados; hoy entiendo yo que basta que se pertenezca á uno de los cuerpos facultativos, que se haya servido en la carrera de Artillería ó Ingenieros para estar perjudicado en sus ascensos, en sus empleos y en su carrera, y dentro de muy poco tiempo, si siguen así las cosas, vamos á ver que no será posible que pueda haber generales de cuerpos facultativos.

La desventaja se revela en todo. ¿Por qué siendo los batallones de Artillería de plaza de la misma fuerza que los batallones de Cazadores, esto es, de cuatro compañías, los batallones de Cazadores tienen un teniente coronel y dos comandantes, y los de Artillería de plaza no tienen más que un teniente coronel y un comandante? Y lo mismo digo respecto de los batallones de Ingenieros. Yo no quiero que los cuerpos facultativos disfruten de mayores beneficios que la Infantería y la Caballería; ¿pero qué motivo hay para que estén perjudicados los dignos é ilustrados individuos de esos cuerpos en sus ascensos y en sus carreras? Siento mucho que haya cierta tendencia que no puede traer más que fatalísimas consecuencias y funestos resultados para la mejor organización y buen régimen del ejército.

Por esto me he permitido presentar la enmienda en defensa de que los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos y asimilados á quienes alcanzare los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento (que son los

cuerpos de escala cerrada), que encontrándose en posesión del sueldo superior al empleo que ejercen, gocen de grados superiores siempre y cuando lleven más de dos años percibiendo mayor sueldo y el grado tenga mayor antigüedad de los diez y ocho años exigidos para la Infantería y Caballería, tengan los mismos beneficios.

Me parece que esto no puede ser más lógico; y no soy yo solo el que así lo cree, sino que muchos generales y personas competetísimas en la milicia y en la organización militar me han dicho que tengo muchísima razón. Entre otros, persona tan competente y respetabilísima como el señor general Martínez Campos, á quien he consultado mi enmienda, me ha manifestado que está completamente de acuerdo, no ya con el espíritu, sino con la letra de aquélla, autorizándome para expresarlo así.

Señores Senadores; yo creo que la ley debe ser igual para todos; y respecto del cuerpo de Sanidad Militar, al que no tengo la honra de pertenecer ahora, pero al que he pertenecido durante muchos años, y al cual yo no puedo menos de amar mucho y manifestar siempre un profundo cariño, porque sería un ingrato si así no fuese, respecto de ese cuerpo creo que se comete contra él un atentado al no concederle los beneficios de la ley lo mismo que á la Infantería y á la Caballería, toda vez que el cuerpo de Sanidad Militar tiene una ley especial, la de 20 de Marzo de 1860, dictada en tiempos del ilustre general O'Donnell, que dice así en su art. 1.º

«Los jefes y oficiales del cuerpo de Sanidad Militar disfrutarán, así en el tiempo de paz como en el de guerra, sueldos iguales á los que están señalados á los jefes y oficiales del Ejército á cuyas clases se hallen asimilados por sus empleos respectivos, y tendrán derecho á las consideraciones y ventajas que á los últimos están declaradas ó en adelante se declaren en las situaciones de actividad ó retiro.

Pues si al legislar nuevamente no hemos de tener en cuenta lo que hay legislado, esto se convertirá en una tela de Penélope, en un continuo tejer y destejer, porque jamás nos consideraremos en posesión de los derechos que vamos conquistando; y de este modo los cuerpos no se hacen, sino, por el contrario, se deshacen.

Pronunciadas estas palabras, como no deseo abusar por más tiempo de la bondad de los señores senadores que me escuchan, y como por otro lado no quiero hacer una oposición enérgica, ni ser obstruccionista, puesto que me duele mucho la oposición que hago, tanto por esa Comisión, á la que respeto, como por el señor ministro de la Guerra, del que soy muy ministerial, me siento, y no digo más respecto de esta enmienda.

El S. **PANDO**: Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PANDO**: Muy pocas palabras voy á pronunciar, porque comprendo el cansancio de la Cámara, y tengo en cuenta además lo avanzado de la hora; pero algo necesito contestar al Sr. Martínez Pacheco.

Empiezo por declarar que estoy conforme con S. S. Sin embargo, debemos procurar que no por querer conseguir todo vayamos á perder gran parte, que esto y no otra cosa es el dilema que hay aquí planteado, Sr. Martínez Pacheco.

Al señor Ministro de la Guerra debo hacerle la justicia de que mira á todos

los cuerpos por igual; que desearía hacer más, como lo desea S. S., y cómo lo deseo yo también. No podemos menos de reconocer que hay un principio de justicia en la enmienda de S. S.; pero no es esta la ocasión de aceptarla.

No aspiro yo á prolongar la discusión, ni mucho menos; pero si fuese á seguir á S. S. en todos sus lucubraciones, habría que argumentar con una gran suma de datos que nos entretendría mucho tiempo.

Es cierto que en la ley orgánica del Ejército se establecieron ciertas bases; pero me ha de permitir S. S. que tampoco me refiera ahora á ellas, consiguiendo sólo que la historia del cuerpo á que ha hecho referencia ha venido realmente á ocasionar perjuicios en algunos casos: aun cuando no es la ley la que tiene la culpa, sino tal vez los propios interesados.

Comprenderá S. S. con su claro criterio que si se aceptase la enmienda que se discute, daría lugar á Comisión mixta, y esto podría ser tal vez causa de que el proyecto no se aprobase en el actual período legislativo, porque parece que se ciernen en la atmósfera ciertos rumores que dan lugar á sospechar que se aproxima el día en que las Cámaras van á suspender sus tareas parlamentarias, y si ese día llega sin que se apruebe el proyecto, ¿qué va á suceder después?

Yo ruego, pues, á S. S. que retire su enmienda, y de esta manera, ya que no podamos conseguir todo, logremos siquiera una parte.

Además, dentro del actual presupuesto no hay tampoco recursos suficientes para la reforma que propone S. S.: demos, pues, tiempo al tiempo.

Acerca de la disposición que ha citado S. S., debo decirle que ya tenía yo el gusto de conocerla; pero cuando se dictó en el año 60 se suponía que podrían concederse ciertas ventajas al cuerpo de Sanidad Militar con relación á las que disfrutaban en aquel tiempo los cuerpos de Infantería y Caballería. Yo reconozco los eminentes servicios que el cuerpo de Sanidad Militar ha prestado á su Patria, y declaro que tengo muchísimo que agradecerle; así como reconozco también que quizá ese cuerpo sea el único que verdaderamente salga perjudicado en alguna ocasión.

De eso no hay duda. Pero no quiero entrar en discusión porque tendré ocasión de hacerlo cuando se trate de la segunda enmienda. Repito lo que he dicho antes. «¿Por no tenerlo todo en esta pequeña parte, vamos á perderlo todo?»

Es lo único que tengo que manifestar, por ahora.

El Sr. **MARTÍNEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTÍNEZ PACHECO**: Para rectificar, y dar gracias al mismo tiempo al señor general Pando por las halagüeñas frases que ha dirigido al cuerpo de Sanidad Militar, y porque reconoce la justicia de mi enmienda, toda vez que no ha opuesto otra argumentación positiva que la de las circunstancias y oportunidad para poderla llevar á cabo.

Yo, respecto á lo de la oportunidad de admitir mi enmienda y de la difícil circunstancia que nos crea la premura del tiempo, no digo nada; lo dije todo al señor Ministro de la Guerra; pero me satisface mucho haber oído al Sr. Pando manifestar que en el fondo está completamente de acuerdo conmigo, y que reconoce la justicia de la enmienda que he tenido el honor de presentar,

El señor Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Voy á tener el gusto de contestar al Sr. Martínez Pacheco, y quisiera al mismo tiempo ocuparme de las demás enmiendas que se han presentado. Este proyecto de ley es un proyecto circunstancial, y todas las leyes de esta clase forzosamente adolecen siempre de algún defecto. Responde este proyecto de ley á ciertos absurdos que resultan de la manera de ser de nuestro Ejército. Si examinamos cada una de las reformas que se han hecho en un período de tiempo que abarca unos quince ó veinte años, acaso en muchas de ellas, hechas con más ó menos oportunidad y estudio, y acogidas con más ó menos entusiasmo por clases determinadas, encontráramos en el fondo como causa determinante los defectos orgánicos de nuestro Ejército en cuanto al personal se refiere; y de ellos nacen estos absurdos; porque confieso, señores senadores, que no hubiera hecho un proyecto de ley en esta forma por mi voluntad y por mi gusto.

Tener que recurrir á derogar ó reformar las leyes constitutivas como lo hace este proyecto de ley, es siempre peligroso, y no debe hacerse más que en caso muy excepcional. ¿Es que dentro de estas palabras mías encuentran los señores senadores alguna crítica del sistema actual de ascensos? Es muy posible; y lo es también, que en el fondo de esa cuestión estén los defectos que tenemos que venir aquí á remediar.

.....
No he pensado que este proyecto favorezca las armas generales y desfavorezca las especiales; repito que no hay para mí armas especiales ni generales; pero, señores, ocurre que esos cuerpos que se llaman especiales, de escalas cerradas, lo sacrifican todo á la escala cerrada.

Respeto esas aspiraciones, bien ó mal fundadas; no digo mi opinión, pero las respeto, y respetándolas, tienen que sufrir sus consecuencias los que tienen aquéllas. Por consiguiente, cuando viene esta enmienda del Sr. Martínez Pacheco, diciendo: «aquellos que disfruten del art. 3.º transitorio» que ya fué una concesión del grado, de la antigüedad del grado en esa especie de logomaquia en que vive nuestro ejército (*El Sr. Martínez Pacheco*: Es verdad que es una logomaquia), «aquellos que disfruten, dice S. S., un grado superior en antigüedad que puede ser del año 1876, que disfruten, no del empleo, sino de otro sueldo distinto.» ¡Ah, señores senadores! ¿Vamos á legislar en esta forma, aunque en el fondo pueda haber un principio de justicia? No, señores senadores; es menester que hasta á la justicia se le pongan límites racionales. Por eso en la otra Cámara no se admitió esa enmienda, y por eso, cualquiera que sea mi sentimiento, ruego al Sr. Martínez Pacheco que se sirva retirar la suya, porque, aparte del absurdo que pudiera resultar, pudiera ocurrir, como ha dicho muy bien el señor general Pando, que si ya la desechó el Congreso, y ahora hay una Comisión mixta, y se le lleva aprobada por el Senado, hubiera alguna molestia, dadas las relaciones de los dos Cuerpos; y si se discute de nuevo, viene, como digo, á Comisión mixta, pasan los días, existe ó no acuerdo, y llega el tiempo en que las Cortes se cierran, nos encontramos sin esta ley de compensación y sin ninguna. Por este motivo, me permito rogar al Sr. Martínez Pacheco que retire la enmienda.

Y para abreviar y no prolongar más de los términos debidos este debate, aunque parezca un tanto irregular, puesto que no se discute ahora, voy á ocuparme de la segunda enmienda, pues al fin y al cabo se resuelve en la estructura del proyecto de ley, toda vez que atañe al cuerpo de Sanidad Militar, porque es el único comprendido en ella, cualquiera que sea la forma que se le haya dado.

Confieso que era partidario de esa enmienda; no puedo ser más franco y sincero; y cuando se me expuso que existía cierto número de oficiales de Sanidad Militar que pudieran estar comprendidos en los mismos términos del proyecto de ley que se presentaba, desde luego dije: «No hay dificultad en que se admita la enmienda.» Pero vino la discusión del Congreso, expusieron ideas en pro y en contra, y dentro del cuerpo de Sanidad Militar se manifestaron diversidad de aspiraciones, puesto que unos querían que la ley se les aplicara, y por lo tanto que ese corto número de oficiales que se hallan en ese caso recibieran el ascenso que obtienen sus similares de las armas generales, pero otros no le querían, porque decían que los perjuicios que pudieran tener por los que se sobrepusieran, si llegaban casos de guerra, les eran más perjudiciales que la aceptación de aquellas ventajas que tienen los demás cuerpos. (1)

De aquí vino la aceptación de una enmienda presentada por un digno diputado perteneciente al cuerpo de Sanidad Militar, una enmienda por la cual se les aplicaba á los que estaban en ese caso el artículo 3.º transitorio; es decir, el goce del sueldo del empleo que les debía corresponder, que es lo que tienen los demás cuerpos especiales, transacción que satisfacía más cumplidamente, al menos, la resultante de las aspiraciones encontradas del cuerpo de Sanidad Militar.

Yo, pues, no tuve inconveniente en admitirla; me parecía justísima, equitativa; me parecía que entraba la Sanidad Militar en las mismas condiciones de sus similares de Artillería, Estado mayor, etc., y con eso creía yo que estaba resuelta la cuestión, y sigo creyéndolo, Sr. Martínez Pacheco.

En resumen: creo que ese proyecto de ley, tal como se presenta á vuestra deliberación, llena y satisface aquellas aspiraciones legítimas que se han manifestado al Congreso y al Ministro de la Guerra, y que el no aceptar las enmiendas presentadas en esta Cámara, por justificadas que sean, nos facilita el que este proyecto pueda ser ley lo más brevemente posible, aunque tengamos que nombrar Comisión mixta por un error, por la omisión de una palabra que he notado.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Doy las gracias al señor Ministro de la Guerra por su conformidad con el espíritu de la segunda enmienda.

Reconoce que es un verdadero acto de justicia el aceptarla, y no puede menos de ser así; porque, ¿cómo han de ser empleos de escala adquiridos

(1) No tenemos el disgusto de conocer á los que, dentro del Cuerpo, profesan ideas tan peregrinas y argumentan de un modo tan absurdo; sin embargo la Revista les invita á discutir el asunto de buena fe y desde ahora se obliga á demostrarles el error y la inconveniencia de semejantes alegaciones.

(Nota de la Redacción.)

por rigurosa antigüedad, cómo han de tener menos valor para determinar la antigüedad que un grado? No quiero leer las antigüedades de los 568 capitanes de infantería que van á ascender por esta ley; pero sí diré que son capitanes efectivos de los que van á ascender, 30 desde el año 1892. ¿Y cómo los capitanes efectivos que han ascendido por rigurosa antigüedad, si los hubiera de Ingenieros, Sanidad, etc., que desde hace diez y ocho años son vivos y efectivos capitanes, como vulgarmente se dice, no han de ascender, mientras que ascienden los que desde hace dos años son efectivos? La justicia es tan clara y terminante, que más no puede ser.

Pero naturalmente, sobre todas estas consideraciones está la que ha expresado el señor Ministro de la Guerra; no soy obstruccionista, ni mucho menos; deseo, como S. S., que el proyecto se convierta en ley; no quiero estorbar absolutamente en nada la marcha de este proyecto, ni cargar con la responsabilidad de que por mi causa deje de ser ley; por el contrario, deseo que sea completa y absolutamente favorecido el ejército. Lo único que pediré al señor Ministro de la Guerra es que tenga en cuenta en su día todos estos perjuicios que sufren los individuos de estos dos cuerpos, especialmente el de Sanidad Militar que es el más atrasado; porque no es lo mismo conceder el sueldo que el empleo, pues concediendo el sueldo á uno que es médico primero, asimilado á capitán, se le favorece con el sueldo de comandante; pero no con el empleo de médico mayor; y si hubiera una campaña como la de Melilla, y ascienden cuatro ó seis médicos más modernos, se ponen por delante en el empleo de médicos mayores efectivos, y el otro se queda postergado.

Por lo tanto, no es lo mismo disfrutar el sueldo que el empleo. (*El señor Ministro de la Guerra:* Lo mismo les pasa á los artilleros y á los ingenieros.) En efecto; lo mismo les pasa á los artilleros y á los ingenieros; y yo á este propósito debo hacer una declaración. En verdad, ni censuro ni aplaudo en este momento las escalas cerradas ni los ascensos por rigurosa antigüedad; pero lo que afirmo es, que me merece un respeto profundo y una grande admiración todo aquel individuo que diciéndole: «puedes ascender, siendo capitán joven de Artillería ó Ingenieros, á comandante, y ascenderás pasando por encima de 150 compañeros que tienen una edad igual á la tuya, y adquirirás tal situación que dentro de pocos años, en buena edad, llegarás á general, y la renuncia, sin embargo, solamente inspirado por un sentimiento de pundonor, de abnegación, para no perjudicar á los compañeros sobre quienes se coloca; esto, señores, demuestra gran elevación de espíritu, y, dígame lo que se quiera, encuentro que las escalas cerradas en los cuerpos facultativos podrán ser acaso perjudiciales para una buena organización del ejército; pero el individuo que hace lo que acabo de indicar, merece los mayores elogios y la más grande consideración; porque ese acto indica una abnegación, un desinterés y un pundonor que no pueden menos de colocarle á una grande altura dentro de la esfera moral.

Y como yo he defendido siempre este procedimiento en el cuerpo á que he tenido la honra de pertenecer, porque creo que ante las gravísimas dificultades que hay para la selección y para los ascensos por elección si se ha de proceder con entera y completa justicia, entiendo que el ascenso por rigurosa

antigüedad en los cuerpos facultativos de los que ya están juzgados en las Academias, es el que ocasiona menos disgustos y el que encierra quizá menos injusticias. Yo, cuando pertenecía al cuerpo de Sanidad Militar, he opinado que no se rompiera nunca la escala de ese cuerpo, si bien entendía que es justo se concedieran ciertas gracias que fueron ventajosas y superiores para premiar todos los méritos extraordinarios.

Dicho esto, y en vista de las razones que me ha manifestado el señor Ministro de la Guerra, retiro las enmiendas que he tenido la honra de presentar.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan retiradas.»

El señor **PRESIDENTE:** Discusión del dictamen sobre movilización en las escalas de tenientes de navío y asimilados en la Armada.

Tiene la palabra en contra el Sr. Martínez Pacheco.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO:** Señores senadores; más bien con objeto de que haya alguna discusión acerca de un proyecto de ley tan importante como el remitido por el Congreso sobre movimiento de las escalas de tenientes de navío y otras de la Armada, y á fin de que el país pueda conocer la importancia y trascendencia de este proyecto, que con objeto de hacer oposición al mismo, he tenido el honor de pedir la palabra y someter á vuestra consideración ligeras observaciones sobre la totalidad, á que yo quisiera que tuviesen la bondad de contestarme la Comisión ó el señor Ministro del ramo.

Ante todo, he observado, con satisfacción, que en este proyecto de ley no se ha hecho caso omiso de los Cuerpos asimilados, y por tanto, hay esta diferencia entre el proyecto de ley para la marina, que el vulgo ha dado en llamar del *salto del tapón*, y el relativo al ejército, en el que solamente se hacía referencia á las armas de infantería y caballería. Y yo en este momento no puedo menos de felicitar al señor Ministro de Marina, porque ha sido movido por un espíritu altamente imparcial y de equidad notoria, al considerar á todos los Cuerpos que sirven en la Armada acreedores á iguales beneficios, si se hallan en las mismas condiciones.

Y con esto no dirijo la más pequeña censura al señor Ministro de la Guerra; no creo necesario decirlo, porque sabe que no le censuro nunca, ni puedo censurarle, dada la buena amistad que le profeso y lo mucho que le quiero. Exigencias del presupuesto ú otras razones habrán podido influir sobre su ánimo para no hacer extensivos á los Cuerpos asimilados los beneficios del proyecto ya discutido, y creo que definitivamente aprobado; pero este es un hecho que yo debía hacer resaltar, esperando que el señor Ministro de la Guerra ha de suplir con el tiempo esta deficiencia, y creo que S. S. está animado del mismo espíritu de igualdad para todos los que sirven en el Ejército, que el señor Ministro de Marina ha manifestado respecto de todos los que sirven en la Armada, y por lo tanto, espero que los perjuicios relativos, mejor dicho, las deficiencias notadas en ese proyecto, y que el mismo señor Ministro de la Guerra, con la lealtad que le caracteriza, ha confesado, las suplirá conforme pueda, según el tiempo y las circunstancias lo vayan haciendo fácil.

.....

El señor marqués de **SAN JUAN DE PUERTO RICO**: Pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz): La tiene S. S.

El señor marqués de **SAN JUAN DE PUERTO RICO**: He pedido la palabra sólo para dirigir una pregunta á la Comisión ó al señor Ministro de Marina.

No me opongo en nada absolutamente al ascenso de los jefes y oficiales de la Armada, como se ha hecho con los jefes y oficiales del ejército de tierra. No digo un empleo, cinco les daría yo, porque sé los servicios que han prestado y están prestando á la Patria; pero es el caso que yo, General del Ejército y Senador del Reino, no puedo estar conforme, bajo ningún punto de vista, con que á los asimilados de marina se les dé el empleo, cuando á los del ejército de tierra no se les ha dado. Por consiguiente, pido la igualdad para unos y para otros. ¿No se dá á los de tierra lo mismo? Pues yo me opongo al proyecto, hasta el punto de pedir, cuando llegue á votarse, que se cuente el número de señores senadores; y esto lo hago en defensa de los Cuerpos auxiliares del Ejército. *(El señor Ministro de Marina conversa en voz baja con los señores de la Comisión).*

El señor Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz): la tiene S. S.

El señor Ministro de **MARINA** (Pasquín): Dispéñsemé el señor general Sanz que haya tenido que preguntar á los señores individuos de la Comisión, porque estoy un poco tarde de oídos, lo confieso, y no he podido entender bien lo que S. S. ha expresado.

No sé si las ondas sonoras han sido rebeldes para conmigo, por torpeza de mi oído, ó tal vez haya contribuido un poco, pues no soy muy fuerte en acústica, que lo que ha expresado S. S. tardase yo en percibirlo, porque, francamente, me ha causado un tristísimo efecto que S. S. combata este proyecto, porque en el de Guerra aprobado por el Senado, á juicio de S. S., haya habido alguna deficiencia. Yo no lo sé, porque es un terreno para mí vedado, pero me parece que allí tienen los Cuerpos auxiliares más garantías para ascender que en marina. *(Varios señores senadores: Las mismas.)* Pero, después de todo, ¿es esa una razón para que al venir aquí el modesto proyecto de marina diga S. S. que no lo aprueba por no haberse aprobado lo mismo para el Ministerio de la Guerra? Si fuera posible traer aquí el proyecto de Guerra, yo creo que pasaríamos todos porque se hiciera lo que desea S. S.; pero estando ya aprobado por las dos Cámaras, no parece lógico que S. S., por querer defender los derechos de los Cuerpos auxiliares del Ejército, venga, permítaseme la frase, á echar á los pobres Cuerpos auxiliares de la marina, que no tienen arte ni parte ni absolutamente ninguna culpa de lo que ha ocurrido.

Por eso dije antes á S. S. que temía que las ondas sonoras hubieran sido infieles para mí, porque no quería comprender lo que había oído, pues reconociendo á S. S. como una persona justísima, me causaba tal sorpresa lo que escuchaba, que, francamente, aún no he vuelto de ella; y no sé cómo puedo dirigiros la palabra, señores senadores, teniendo también en cuenta mi falta de costumbre de hablar ante la Cámara y mi torpeza de palabra, como he dicho muchas veces, así como mi absoluta carencia de condiciones de orador,

encontrándome bajo el peso de la emoción que las palabras de S. S. me han causado; solamente ha podido darme fuerzas para contestarle la Divina Providencia, porque de otra suerte yo creo que no habría podido pronunciar una sola palabra; tal es el efecto que me ha causado lo que ha dicho S. S.

Yo le ruego y le suplico á S. S., hasta el punto que S. S. quiera que le ruegue y le suplique, que mire con ojos de consideración á esos oficiales de la Armada que no tienen culpa ninguna de lo que ha pasado antes aquí con el proyecto de Guerra, lo cual no puede ser nunca una razón, á mi juicio, para lo que dice S. S. Le ruego también que me dispense, porque estoy un poco descentrado, si en lo que digo (aunque yo nunca podría faltar á S. S., no sólo por mi educación, sino por el respeto que le tengo), hubiera alguna frase inconveniente.

Yo no creo (y permítaseme lo vulgar de la frase), que porque á uno le hayan dado un palo, se le deba dar otro á un inocente que pase cerca.

Si en mi mano estuviera remediar ese mal de que S. S. se queja, que yo realmente no sé si es un mal, lo remediaría; pero hay que tener en cuenta, y por algo todos los países civilizados tienen ministerio de la Guerra y ministerio de Marina, que no se puede legislar para los oficiales del ejército lo mismo que para los de marina; y por eso en todas las naciones son las leyes que hacen relación á los unos, distintas de las que se refieren á los otros.

Yo suplico á S. S. que reflexione lo que ha dicho, y sobre todo las últimas palabras que ha pronunciado, diciendo que pedirá que se cuente el número de señores senadores presentes para que el proyecto de Marina no pase adelante, por esa diferencia que S. S. encuentra con respecto al de Guerra; y le suplico también que se fije en la perturbación que va á causar en los servicios de los diferentes Cuerpos de la Armada, y en las esperanzas que S. S. va á cortar en un momento, como la hoz del segador siega las espigas de trigo.

El señor marqués de **SAN JUAN DE PUERTO RICO**: Pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz): La tiene S. S. para rectificar.

El señor marqués de **SAN JUAN DE PUERTO RICO**: Yo empiezo por decir al señor Ministro de Marina y á la Comisión que no pido más que la igualdad. ¿Es que la igualdad no puede concederse ya, por haber sido aprobado el proyecto para el Ejército? Pues suprimid esto de los Cuerpos auxiliares de Marina. Por consiguiente, en la mano de S. S. está.

Esta Cámara ha debatido la cuestión, y precisamente el señor Ministro de la Guerra defendió el proyecto diciendo que no podía ser; que sí; que no;... esa es la verdad de las cosas, y esta Cámara debe negar á los Cuerpos auxiliares del Ejército de mar lo que ha negado á los del Ejército de tierra. Pido la igualdad; y eso es lo que sostengo en la forma que lo he hecho. Y no digo más.

El señor Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz): La tiene S. S.

El señor Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Quisiera convencer á mi amigo el señor marqués de San Juan de Puerto Rico de que como ha dicho el señor Ministro de Marina, no se puede comparar la organización de los ministerios de Marina y de Guerra en sus distintas secciones.

El Sr. Martínez Pacheco presentó una enmienda para que los médicos...

(*El Sr. Martínez Pacheco:* Para todos los Cuerpos facultativos.) Si no los hay. (*El Sr. Martínez Pacheco:* Pero si los hubiera...) ¿Cómo se va á legislar para lo que no existe? (*El Sr. Martínez Pacheco:* Sanidad y Administración.) ¡Si aquí hacemos una ley circunstancial, para solucionar en un momento determinado una cuestión que afecta á las armas generales del ejército! En el proyecto se faculta por una vez al Ministro de la Guerra para que, faltando á la ley constitutiva del ejército, ascienda á cierto número de jefes y oficiales sin aguardar á que existan vacantes; como debe haberlas, según la ley, y á los pocos individuos de ese Cuerpo que se hallan en tales condiciones, en vez de aplicarles la letra de la ley, por una enmienda presentada en el Congreso, se les aplicará el art. 3.º transitorio, que algunos prefieren más que el ascenso inmediato (porque hay diversidad de intereses y de criterios) (1) que significa el disfrute desueldo del empleo superior inmediato. Pero viene el señor marqués de San Juan de Puerto Rico, y dice: «Hágase extensivo ese ascenso á los Cuerpos auxiliares», cuando en esos Cuerpos auxiliares no hay individuos á quienes se pueda aplicar esos beneficios.

Si ésta fuera una ley permanente, comprendo que se dijera: «Cuando los individuos de esos Cuerpos auxiliares tengan las condiciones exigidas, que asciendan». ¡Pero si ésta es una ley para una sola vez, y con el sólo objeto de regularizar los ascensos y las escalas!

Todavía mi amigo, el Sr. Martínez Pacheco, cuando le pedí que retirara la enmienda, él, benévolo siempre, la retiró, aun cuando le quedaba, según dijo en su rectificación, el temor de que no era lo más justo lo aceptado por la Comisión y por el Ministro. Yo entonces dije á S. S., y repito ahora, que si hubiera fórmula, y es posible que la haya, para que esos pocos individuos de Sanidad militar tuvieran una compensación, en la duda de si les convenía más el ascenso que el art. 3.º transitorio, estaba dispuesto á aceptarla.

¿Qué dificultades, qué anomalías, qué injusticias quedan ya dentro del Ejército por remediar? Ninguna.

Pero ahora mi amigo el señor general Marqués de San Juan de Puerto Rico, acordándose de esa discusión, dice: «El señor Ministro de Marina presenta un proyecto en el cual se dan medios de ascender á los individuos de los Cuerpos auxiliares; ¿por qué no se aplica lo mismo al ejército?» Porque sería ineficaz, señor marqués. No hace falta en el Ejército; no serviría de nada que se estableciera en un artículo lo mismo que se establece en el proyecto de marina respecto de los Cuerpos auxiliares, porque no habría á quien aplicarlo. La manera de ser del ejército y de la marina son distintas: el Sr. Ministro de Marina, más competente que yo, ha explicado el modo de realizar los servicios en unos y otros Cuerpos de la Armada.

No creo, pues, que haya aquí ninguna dificultad, y sentiría mucho que las pusiera mi amigo el señor marqués de San Juan de Puerto Rico, á la aproba-

(1) No hay ley en que dejen de aparecer intereses opuestos y criterios diferentes. Pero la accidental conveniencia personal de uno ó algunos nunca será motivo para que la justicia, cuando se haga, sea igual para todos.

Repeñinos que nos hallamos dispuestos á demostrar palpablemente que la opinión del Cuerpo rechaza en absoluto las tendencias egoístas que revela esa *preferencia* inverosímil á que aludió el señor Ministro de la Guerra.

ción del proyecto, fundándose en que no hay equidad, comparándolo con el ya aprobado para el Ejército.

No falta equidad; son entidades que no se pueden comparar; servicios enteramente diversos, y por eso se ha pedido para la marina lo que no era necesario para el Ejército.

Creo, pues, que no debe insistir S. S. en su oposición, que, permítame S. S. se lo diga, no encuentro justificada, toda vez que no hay perjuicio ninguno para el ejército.

Los únicos perjudicados, lo he confesado, y estaba resuelto, como dije al Sr. Martínez Pacheco, á aceptar la enmienda, son 10 ó 12 Médicos mayores ó primeros del Cuerpo de Sanidad Militar, que pudieran estar comprendidos dentro de la antigüedad que se exige en el ejército para ascender á los tenientes coroneles, comandantes y capitanes; y á esos, por transacción, como he dicho antes, se les concede la aplicación del art. 3.º transitorio, que les da el disfrute de sueldo del empleo superior inmediato.

¿Es mejor que asciendan? Esto es discutible, señores senadores; depende de las condiciones y manera de ser de cada uno; hay en ese Cuerpo de Sanidad Militar quien desea ascender, y hay quien se contenta con el art. 3.º transitorio. Me han hablado en los dos sentidos, y como yo soy partidario de la justicia y no quisiera separarme un ápice de ella, desde el momento que hay interesados que creen que les corresponde el ascenso y no le satisface la aplicación del art. 3.º transitorio, he recogido las fórmulas que se me han presentado; las estudiaré, y si dentro de mis facultades y de la ley, puedo, por medio de esas fórmulas, satisfacer intereses que se consideran lesionados, estoy dispuesto á hacerlo.

Después de éstos, no hay nadie en el ejército que pueda creerse perjudicado comparándose con la marina; y por lo tanto, no hay motivo ni razón para que se pongan inconvenientes á la aprobación del proyecto de ascensos á la marina.

De modo que yo ruego al señor marqués de San Juan de Puerto Rico, mi digno y querido amigo, que no insista en su punto de vista, porque en realidad esto no afecta para nada á los intereses del ejército.

El señor marqués de **SAN JUAN DE PUERTO RICO**: Pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz): La tiene S. S.

El señor Marqués de **SAN JUAN DE PUERTO RICO**: Yo me conformo, siempre y cuando el señor Ministro de la Guerra quede comprometido, dando su palabra, á asimilar á los Cuerpos auxiliares del ejército lo mismo que lo están en este proyecto los de la Armada; si no, no.

Respecto á la organización de la marina, no estoy conforme con lo que acaba de decir el señor Ministro del ramo, y en cuatro palabras le voy á demostrar que no tiene razón. Somos viejos ya, y todos hemos andado por el mundo. (*Risas.*)

Los médicos de la Armada sufren el mismo examen que los del ejército de tierra para entrar en el Cuerpo, así como los oficiales de administración de la Armada entran en el suyo de igual modo que los de la administración del ejército de tierra.

Por consiguiente, es igual la organización de los Cuerpos auxiliares, aun-

que yo no hablo de los de la marina, porque no lo entiendo, y porque estoy muy satisfecho de todos, como he dicho; y si yo pudiera, no digo un empleo, sino cinco, les concedería por los servicios que han prestado y están prestando á la patria; pero lo que yo quiero es la igualdad, que desaparezcan esos privilegios que crean el maldito antagonismo que existe aún latente en el ejército á pesar de que el actual señor Ministro de la Guerra lo ha limado mucho; pero todavía queda algo que limar.

El señor Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Sanz): La tiene S. S.

El señor Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Agradezco mucho al señor Marqués de San Juan de Puerto Rico las deferencias que me guarda, aunque exagera un poco en cambio sus exigencias.

No tengo por qué dar aquí palabra de honor ninguna; creo que todas las palabras que aquí pronunciamos son honradas, y serios los compromisos que se adquieren en este sitio. (*El señor Marqués de San Juan de Puerto Rico*: Conformes; retiro la palabra *honor*, si la he pronunciado; me basta la del Gobierno.) Ya le he explicado al señor Marqués de San Juan de Puerto Rico (y esto es lo importante) que la ley que se ha de aplicar al ejército ha de ser justa y equitativa, suplicándole no insista en que se comparen el interés ó intereses del ejército con el interés ó intereses de la marina, porque sus servicios y organismos son enteramente distintos, cualquiera que sea la manera de entrar en uno ó en otro Cuerpo.

De modo que lo que yo ofrezco y he manifestado á la Cámara y al Sr. Martínez Pacheco, es que si hubiere alguien en los Cuerpos auxiliares que se encuentre perjudicado por la ley que yo he tenido el honor de presentar al Senado, y que se aprobará definitivamente uno de estos días, aunque yo he creído dejarles satisfechos con lo que se les había concedido; si todavía por la diversidad de opiniones que existen entre esos Cuerpos, se pudieran considerar algunos perjudicados, he de hacer por ellos todo lo que sea justo y equitativo para que queden satisfechos dentro de la ley y de las necesidades del ejército.

*
*

Ahora concedámonos la palabra á nosotros mismos para pronunciar una sola, como respuesta y consecuencia de todas las anteriores:

ESPEREMOS.

VARIEDADES

Aun habiendo aumentado en ocho páginas el texto de este número, nos hemos visto precisados á retirar de él mucho original, á fin de que la *Sección profesional* tenga espacio suficiente para el desarrollo de los interesantes asuntos á que hemos dado la preferencia.

*
*

Con el próximo número se repartirá el Escalafón de cartera á todos los señores suscriptores.